

Tabla de contenido

CONTROL DE VERSIONES	3
GENERALIDADES.....	4
A. Propósito	4
B. Versión.....	4
C. Presentación de saldos.	4
D. Forma de envío de la información:	4
E. Periodicidad de envío a la SUGEF y plazos	4
F. Clase de datos de la información Financiera.....	5
G. Descarga de xml, Tablas de Códigos y actualización de documentos	6
H. Tablas de Códigos.....	6
XML'S DE INFORMACIÓN FINANCIERA	7
A. Puesta en Marcha	7
B. Estructura general de XML SICVECA	7
C. Bloque de Encabezado:	8
Bloque para datos adicionales	9
Propósito	9
Conceptos	9
Presentación de saldos	9
Código de cuentas	9
Definición:	9
Estructura XML	10
Campos de datos adicionales	10
Validaciones.....	11
Bloque para Flujo de Efectivo Real	16
Propósito	16
Conceptos	16
Presentación de saldos	16
Código de cuentas.....	16
Definición:	16
Estructura XML	16
Campos de Flujo de Efectivo Real.....	17
Validaciones.....	18
Bloque para Calce de Plazos.....	19
Propósito	19
Conceptos	19
Plazos de vencimiento.....	19
Presentación de saldos	20
Código de cuentas.....	20
Definición:	20
Estructura XML	20
Campos de Calce de Plazos	21
Validaciones.....	22

Bloque para Brechas	26
Propósito	26
Conceptos	26
Bandas de Tiempo	26
Presentación de saldos	27
Código de cuentas	27
Instrucciones para elaborar el Reporte de Brechas	27
Definición:	29
Campos de Brechas.....	30
Validaciones.....	31
 Bloque para Fideicomisos Administrados	 35
Definición:	35
Estructura XML	35
Campos de Fideicomisos Administrados	35
Validaciones.....	37
 Bloque para Auxiliar de Bienes Adquiridos en Recuperación de Créditos	 40
Definición:	40
Estructura XML	40
Campos para Auxiliar de Bienes Adquiridos en Recuperación de Créditos	41
Validaciones.....	44
 Bloque para Auxiliar N Mayores Acreedores	 46
Definición:	46
Estructura XML	46
Campos para Auxiliar de N Mayores Acreedores	46
Validaciones.....	48

Control de Versiones

FECHA	VERSION	RESPONSABLES	DETALLE CAMBIOS EN VERSION.
13/10/2023	2020.03	Financiero	Acuerdo CONASSIF sesiones 1810 y 1811-2023, del 25 de julio del 2023, modificación art. 18 bis (art. 47 bis) del Acuerdo SUGEF 3-06. Validación 38 Datos adicionales, se adicionan datos D20224 y D20225.
12-2-2024	2020.04	Financiero	Acuerdo SUGEF 3-06, Artículo 18 TER, adicionado por el CONASSIF, en el artículo 9 del acta de la sesión 1752-2022, celebrada el 29 de agosto del 2022. Validación 34 Datos adicionales, se adiciona sumatoria de datos adicionales D20226 a D20238. Se le adiciona + CC139.52
15-1-2025	2020.05	Financiero	Acuerdo SUGEF 3-06, Lineamientos generales, capítulo III Cuentas contables para cálculo de la suficiencia patrimonial, se adiciona Validaciones 39 a 60 para datos adicionales a partir de enero 2025.

Generalidades

A. Propósito

La información que la Superintendencia General de Entidades Financieras solicita a las entidades fiscalizadas mediante la Clase de Datos Financiera, tiene el propósito de alimentar el sistema de información de la SUGEF para el apoyo a la supervisión y fiscalización del sistema financiero de Costa Rica.

La información brinda apoyo a los procesos orientados a conocer y evaluar los riesgos de liquidez, riesgo de tasas, riesgo cambiario y otros riesgos de mercado que presentan las operaciones, controlar el cumplimiento de límites legales y reglamentarios, así como obtener información estadística.

B. Versión

La versión vigente es la indicada en el xml de esta clase de datos que debe utilizar las entidades financieras en el envío de la información a la SUGEF.

El indicador de la versión vigente será modificado por la SUGEF, según sea la importancia de las modificaciones realizadas al documento publicado en este capítulo.

C. Presentación de saldos.

Los saldos deben ser reportados en colones sin céntimos.

En caso de monedas extranjeras, se ajustarán a las cotizaciones de referencia informadas por el Banco Central de Costa Rica, utilizándose el **tipo de cambio de venta^a**, al último día de cada mes.

En caso de Unidades de Desarrollo, se ajustarán al valor en colones, informado por el Banco Central de Costa Rica, al último día de cada mes.

D. Forma de envío de la información:

Las entidades financieras deben utilizar el “Sistema de Captura, Verificación y Carga de Datos”, conocido como SICVECA, en lo que corresponde a la información financiera.

E. Periodicidad de envío a la SUGEF y plazos

^a Acuerdo CONASSIF 6-18 (Antes SUGEF30-18) artículos 6 y 5, de las actas de las sesiones 1442-2018 y 1443-2018, ambas celebradas el 11 de setiembre de 2018.

Las entidades deberán remitir a la Superintendencia General de Entidades Financieras (SUGEF) los archivos solicitados conforme con los términos del Manual del Información del Sistema Financiero Nacional.

Las entidades financieras tienen plazos establecidos para la remisión de la información solicitada en este capítulo, según la siguiente tabla:

Datos Adicionales	Durante los cinco días hábiles contados a partir del último día natural de cada mes.
Calce de Plazos	Durante los cinco días hábiles contados a partir del último día natural de cada mes.
Reporte de Brechas	Durante los cinco días hábiles contados a partir del último día natural de cada mes.
Flujo de Efectivo Real	Durante los cinco días hábiles contados a partir del último día natural de cada mes.
Flujo de Efectivo Proyectado	A más tardar el último día hábil de cada mes.
Fideicomisos Administrados	Durante los cinco días hábiles contados a partir del último día natural de cada mes. (Inactivo)
Auxiliar N mayores Acreedores	Durante los cinco días hábiles contados a partir del último día natural de cada mes. (Inactivo)
Auxiliar Bienes Adquiridos en Recuperación de Créditos	Durante los cinco días hábiles contados a partir del último día natural de cada mes. (Inactivo)

F. Clase de datos de la información Financiera

Esta clase de datos está conformada por los siguientes xml:

- XML de datos adicionales (Activo)
- XML de calce de plazos (Activo)
- XML de reporte de brechas (Activo)
- XML de flujo de efectivo real (Activo)
- XML de flujo de efectivo proyectado (Activo)
- XML de fideicomisos administrados (Inactivo)
- XML de auxiliar N mayores acreedores (Inactivo)
- XML de auxiliar bienes adquiridos en recuperación de créditos (Inactivo)

G. Descarga de xml, Tablas de Códigos y actualización de documentos

Con la entrada en funcionamiento del Sistema de Captura, Verificación y Carga de Datos”, conocido como SICVECA, la SUGEF informará a las entidades financieras, cuando realice cambios o modificaciones a los documentos que respaldan los diferentes xml o tablas de códigos, por lo que deben realizar el siguiente procedimiento:

1. Ingresar a la dirección:

https://www.sugef.fi.cr/informacion_relevante/manuales/manual_sicveca/008Finan.aspx

2. Para obtener los archivos correspondientes al tipo xml, xsd y los documentos que definen los distintos campos las entidades financieras deben dar un clic a los siguientes enlaces:

■ https://www.sugef.fi.cr/informacion_relevante/manuales/manual_sicveca/008Finan.aspx

3. Las modificaciones realizadas a las últimas publicaciones, se debe acceder el enlace “Manual de información Clase de Datos Financiero”.
4. Las entidades deben tomar en cuenta la fecha de actualización de los documentos publicados.

H. Tablas de Códigos

Las tablas de códigos deben ser obtenidas directamente de la página web de la SUGEF, Manual de Información Sicveca, Instaladores, guías y archivos comunes, Tablas de Documentación.

- Tabla de documentación XML

https://www.sugef.fi.cr/informacion_relevante/manuales/manual_sicveca/archivos_comunes/TablasDocumentacion%20Primera%20y%20Segunda%20Parte%20vrs%2019_SGF_0060_2023.zip

XML's DE INFORMACIÓN FINANCIERA

A. Puesta en Marcha

Esta clase de datos debe remitirse a la SUGEF mensualmente según lo indicado en el **apartado E.** de este Manual de Información Financiera.

B. *estructura general de XML SICVECA*

```
<?xml version="1.0" encoding="UTF-8"?>
```

```
<ArchivoSICVECA>
```

```
<Encabezado>
```

```
<ClaseDato />
```

```
<VersionClaseDato />
```

```
<Archivo />
```

```
<VersionArchivo />
```

```
<Periodo />
```

```
<IdEntidad />
```

```
<TipoCarga />
```

```
<TipoMoneda />
```

```
</Encabezado>
```

```
<Datos>
```

```
.....
```

```
.....
```

```
.....
```

```
.....
```

```
</Datos>
```

```
</ArchivoSICVECA>
```

Los archivos de envío para el SICVECA en formato XML están basados en dos bloques principales:

1. **Bloque de Encabezado:** es una sección genérica, que debe enviarse en cada XML de información solicitada por la SUGEF.
2. **Bloque de Datos:** es la sección donde se definen los datos propios de la información que la SUGEF solicita.

Para algunos de los tags de datos existen datos predeterminados o que su valor pertenece a una lista de valores o que sus valores son equivalentes a una tabla; para esto en la descripción del tag se indica el valor o los valores del campo haciendo referencia al documento de descripción de las tablas *“Tablas utilizadas en la documentación de datos de envío”*.

C. Bloque de Encabezado:

Nombre del Tag	Tipo del Dato	Tamaño - formato	Estado	Descripción	Obligatorio
ClaseDato	Numérico	1 a 5	Activo	Código interno de carga para la clase de datos. Referirse a la tabla Clase_dato	SI
VersionClaseDato	Numérico	1 a 10 números con dos decimales	Activo	Número de versión de la Clase de Datos, en un inicio esta versión debe venir como 1.0	SI
Archivo	Numérico	1 a 15	Activo	Código interno de carga del archivo o bloque. Referirse a la tabla Archivo	SI
VersionArchivo	Numérico	1 a 10 números con dos decimales	Activo	Número de versión del archivo, en un inicio esta versión debe venir como 1.0	SI
Periodo	Fecha	dd/mm/yyyy	Activo	Código del periodo, es la fecha que corresponde al periodo que cumple la carga del archivo	SI
IdEntidad	Texto	1 a 10	Activo	Identificador de la entidad que envía los datos, corresponde al número de cédula jurídica. Referirse a la tabla Tipo_Persona	SI
TipoCarga	Numérico	1 a 2	Activo	Define si la carga es nueva, una prórroga, un reenvío o un cambio. Referirse a la tabla Tipo_carga_clase_dato	SI
TipoMoneda	Numérico	1 a 6	Activo	Tipo de moneda del reporte. Referirse a la tabla Tipo_Moneda	SI

Bloque para datos adicionales

Propósito

El objetivo de esta información es obtener un mayor detalle de la composición de instrumentos financieros, políticas de capitalización, estructura patrimonial y otros que puedan tener impacto sobre los indicadores de riesgo de la entidad.

Conceptos

Consiste en un conjunto de cuentas con codificación propia que se envía mensualmente y que corresponde a los saldos monetarios, porcentajes o cantidad de unidades que se solicita en cada tipo de dato.

Presentación de saldos

Los saldos deben ser reportados en colones sin céntimos.

En caso de monedas extranjeras, se ajustarán a las cotizaciones de referencia informadas por el Banco Central de Costa Rica, utilizándose el **tipo de cambio de venta^b**, al último día de cada mes.

En caso de Unidades de Desarrollo, se ajustarán al valor en colones, informado por el Banco Central de Costa Rica, al último día de cada mes.

Código de cuentas

Las cuentas contempladas en este instrumento se encuentran en las tablas Catálogo_SUGEF, tipo de catálogo 2, ubicadas en el sitio SICVECA. Las modificaciones que se efectúen serán comunicadas a los intermediarios financieros y puestas a disposición a través del sitio SICVECA.

Definición:

Este archivo contiene los valores necesarios para realizar la carga de los datos adicionales de la información contable.

El formato de envío para esta información se encuentra en el archivo físico: Contable_CargaDatosAdicional.xml, con estado: Activo.

^b Acuerdo SUGEF30-18 del 11 de setiembre de 2018, publicado en diario oficial La Gaceta No. 196 del 24 de octubre de 2018, y modificación publicada en el Alcance 272 del 6 de diciembre de 2019.

Estructura XML

```
<Registro id="" accion="">
  <CuentaCatalogo />
  <TipoCatalogoSUGEF />
  <TipoMonedaDato />
  <MontoDatoAdicional />
</Registro>
```

Campos de datos adicionales

Nombre del Tag	Tipo del Dato	Tamaño - formato	Estado	Descripción	Obligatorio
Registro				Bloque donde se incluyen los datos. El atributo “id” es obligatorio e indica un consecutivo numérico de registros de envío. El atributo “accion” debe tener alguno de los siguientes valores: “insertar” (si es un registro nuevo), “modificar” (si es un cambio) o “eliminar” (si se desea eliminar)	
CuentaCatalogo	Numérico	1 a 15	Activo	Código de la cuenta para el catálogo de la SUGEF de Datos Adicionales. Referirse a la tabla Catalogo_Sugef	SI
TipoCatalogoSUGEF	Numérico	1 a 2	Activo	Código del tipo de catálogo de la SUGEF. Para los datos adicionales este valor es 2. Referirse a la tabla Tipo_Catalogo	SI
TipoMonedaDato	Numérico	1 a 6	Activo	Código del tipo de moneda en que se envía el monto del dato adicional. Referirse a la tabla Tipo_Moneda	SI
MontoDatoAdicional	Numérico	1 a 20 números enteros con 2 decimales	Activo	Monto del dato adicional	SI

Validaciones

Se ejecutan las siguientes validaciones de datos:

1. El tipo de moneda que se reporte debe ser igual a colones, excepto para la categoría de Bancos domiciliados en el extranjero que deben de reportar tanto en colones como en dólares.
2. Verificar que los identificadores de moneda correspondan a los existentes en la tabla de Monedas de la base de datos interna de la SUGEF.
3. Verificar que el indicador del dato adicional corresponde a los existentes en la tabla de Datos Adicionales de la base de datos de la SUGEF.
4. El saldo de D20018 “Obligaciones por otras aceptaciones sin costo financiero” debe ser ≥ 0
5. El saldo de D20018 “Obligaciones por otras aceptaciones sin costo financiero” debe ser $\leq$ saldo de las cuentas 214.02 + 234.02 “Obligaciones por otras aceptaciones” del XML Contable_Estado.
6. El saldo de D20019 “Obligaciones por pactos de recompra de títulos sin costo financiero” debe ser ≥ 0 .
7. El saldo de D20019 “Obligaciones por pactos de recompra de títulos sin costo financiero” debe ser $\leq$ saldo de la cuenta 215 “OBLIGACIONES POR REPORTO, PACTO DE REPORTO TRIPARTITO Y PRESTAMO DE VALORES” del XML Contable_Estado.
8. El saldo de D20020 “Obligaciones por compras a futuro de divisas sin costo financiero” debe ser ≥ 0 .
9. El saldo de D20020 “Obligaciones por compras a futuro de divisas sin costo financiero” debe ser $\leq$ saldo de la cuenta 241.01 Compra a futuro de moneda extranjera (Operación de cobertura) + el saldo de la cuenta 241.11 Compra a futuro de moneda extranjera (Operación diferente de cobertura) del XML Contable_Estado.
10. El saldo de D20021 “Obligaciones por ventas a futuro de divisas sin costo financiero” debe ser ≥ 0 .
11. El saldo de D20021 “Obligaciones por ventas a futuro de divisas sin costo financiero” debe ser $\leq$ al saldo de la cuenta 241.02 “Venta a futuro de moneda extranjera” (Operación de cobertura) + el saldo de la cuenta 241.12 “Venta a futuro de operaciones de moneda extranjera (Operación diferente de cobertura)” del XML Contable_Estado.
12. El saldo de D20022 “Otras obligaciones con entidades financieras a plazo sin costo financiero” debe ser ≥ 0 .

13. El saldo de D20022 “Otras obligaciones con entidades financieras a plazo sin costo financiero” debe ser $\leq$ al saldo de la cuenta 232.99 “Otras obligaciones con entidades financieras a plazo” del XML Contable_Estado.
14. El saldo de D20024 “Número de asociados inactivos” debe ser ≥ 0
15. El saldo de D20025 “Porcentajes de excedentes netos que serán capitalizados” debe ser ≥ 0
16. El saldo de D20026 “Número de asociados activos” debe ser ≥ 0
17. El saldo de D20027 “Saldo de inversiones no comprometidas en BCCR y sector público nacional con vencimiento mayor a un mes” debe ser $\leq$ al saldo de la cuenta 12101 + 12102 + 12107 + 12201 + 12202 + 12207 + 12260 + 12261 + 12301 + 12302 + 12307 del XML Contable_Estado.
18. El saldo de D20028 “Saldo de inversiones no comprometidas en BCCR y sector público nacional con vencimiento mayor a 3 meses” debe ser $\leq$ al saldo de la cuenta 12101 + 12102 + 12107 + 12201 + 12202 + 12207 + 12260 + 12261 + 12301 + 12302 + 12307 del XML Contable_Estado.
19. El saldo de D20028 “Saldo de inversiones no comprometidas en BCCR y sector público nacional con vencimiento mayor a 3 meses” debe ser $\leq$ al saldo de D20027 “Saldo de inversiones no comprometidas en BCCR y sector público nacional con vencimiento mayor a un mes”
20. El saldo de D20186 “Saldo de Inversiones en valores de Gobierno, BCCR, Gobiernos y Bancos Centrales del exterior, con vencimiento > 1 mes, no comprometidas. M.N.” debe ser $\leq$ al saldo de la cuenta 12101 + 12102 + 12107 + 12201 + 12202 + 12207 + 12260 + 12261 + 12301 + 12302 + 12307, cuyos últimos dígitos sean 100 y 300 del XML Contable_Estado.
21. El saldo de D20187 “Saldo de Inversiones en valores de Gobierno, BCCR, Gobiernos y Bancos Centrales del exterior, con vencimiento > 3 meses, no comprometidas. M.N.” debe ser $\leq$ al saldo de la cuenta 12101 + 12102 + 12107 + 12201 + 12202 + 12207 + 12260 + 12261 + 12301 + 12302 + 12307, cuyos últimos dígitos sean 100 y 300 del XML Contable_Estado.
22. El saldo de D20188 “Saldo de Inversiones en valores de Gobierno, BCCR, Gobiernos y Bancos Centrales del exterior, con vencimiento > 1 mes, no comprometidas. M.E.” debe ser $\leq$ al saldo de la cuenta 12101 + 12102 + 12107 + 12201 + 12202 + 12207 + 12260 + 12261 + 12301 + 12302 + 12307, cuyos últimos dígitos sean 200 del XML Contable_Estado.
23. El saldo de D20189 “Saldo de Inversiones en valores de Gobierno, BCCR, Gobiernos y Bancos Centrales del exterior, con vencimiento > 3 meses, no comprometidas. M.E.” debe ser $\leq$ al saldo de la cuenta 12101 + 12102 + 12107 + 12201 + 12202 + 12207 + 12260 + 12261 + 12301 + 12302 + 12307, cuyos últimos dígitos sean 200 del XML Contable_Estado.
24. El saldo de D20187 “Saldo de Inversiones en valores de Gobierno, BCCR, Gobiernos y Bancos Centrales del exterior, con vencimiento > 3 meses, no comprometidas. M.N.” debe ser $\leq$ al

- saldo de El saldo de D20186 “Saldo de Inversiones en valores de Gobierno, BCCR, Gobiernos y Bancos Centrales del exterior, con vencimiento > 1 mes, no comprometidas. M.N.”
25. El saldo de D20189 “Saldo de Inversiones en valores de Gobierno, BCCR, Gobiernos y Bancos Centrales del exterior, con vencimiento > 3 meses, no comprometidas. M.E.” debe ser $\leq$ al saldo de El saldo de D20188 “Saldo de Inversiones en valores de Gobierno, BCCR, Gobiernos y Bancos Centrales del exterior, con vencimiento > 1 mes, no comprometidas. M.E.”
26. La sumatoria de los datos D20186 “Saldo de Inversiones en valores de Gobierno, CCR, Gobiernos y Bancos Centrales del exterior, con vencimiento > 1 mes, no comprometidas. M.N.” más D20188 “Saldo de Inversiones en valores de Gobierno, BCCR, Gobiernos y Bancos Centrales del exterior, con vencimiento > 1 mes, no comprometidas. M.E.” debe ser igual al saldo de D20027 “Saldo de Inversiones en valores de Gobierno, BCCR, Gobiernos y Bancos Centrales del exterior, con vencimiento > 1 mes, no comprometidas.”
27. La sumatoria de los datos D20187 “Saldo de Inversiones en valores de Gobierno, BCCR, Gobiernos y Bancos Centrales del exterior, con vencimiento > 3 meses, no comprometidas. M.N.” más D20189 “Saldo de Inversiones en valores de Gobierno, BCCR, Gobiernos y Bancos Centrales del exterior, con vencimiento > 3 meses, no comprometidas. M.E.” debe ser igual al saldo de D20028 “Saldo de Inversiones en valores de Gobierno, BCCR, Gobiernos y Bancos Centrales del exterior, con vencimiento > 3 meses, no comprometidas.”
28. El saldo de D20037 “Otras captaciones a la vista sin costo financiero de ser $\leq$ al saldo de la cuenta 211.99 “Otras captaciones a la vista” del XML Contable_Estado.
29. El saldo de D20181 “Instrumentos de deuda subordinada” debe ser $\leq$ al saldo de la cuenta 260.00 “Obligaciones subordinadas” del XML Contable_Estado.
30. El saldo de D20053 “Capital pagado preferente carácter perpetuo y con cláusula de dividendos no acumulativos” debe ser $\leq$ al saldo de la cuenta 311.02.1.02 “Capital preferente con dividendo no acumulativo” del XML Contable_Estado.
31. El saldo de D20092 “Valor en libros de créditos otorgados a la sociedad controladora” debe ser ≥ 0 .
32. El saldo de D20105 Valor en libros acciones de entidad que hayan sido objeto de gravámenes por operaciones efectuadas por ella misma” debe ser ≥ 0
33. El D20115 (Porcentaje máximo para cubrir el retiro de aportes según el estatuto, Si es cooperativa debe ser $1 < D20115 < 100$, de lo contrario debe ser igual a 0.
34. La sumatoria de los datos adicionales {D20131 al D20137 más D20182, D20183, D20173 más D20201 al D20206 mas D20226 al D20238} debe ser igual a la sumatoria de las cuentas contables 130 + 145 + CC139.52 del XML Contable_Estado menos D20092.
35. La sumatoria de los datos adicionales {D20138 al D20144 más D20184, D20185, D20174 más D20207 al D20212} no debe ser mayor a la sumatoria de las cuentas contables: 611.01.M.02 +

$611.02.M.02 + 611.03.M.02 + 611.04.M.02 + 611.05 + 612.02 + 612.04 + 613.01.M.02 + 614.02 + 615.01 + 615.03 + 615.99 + 616 + 61701 + 619 + 142.01 - 13952$ del XML Contable_Estado, todo multiplicado por su equivalente de crédito.

36. El saldo del dato adicional D20145 “Valor en riesgo (VeR) determinado por el supervisado debe ser ≥ 0 .
37. El saldo del dato adicional D20146 no debe ser mayor a la cuenta contable 343.02.1.01 del XML Contable_Estado.
38. La sumatoria de los datos adicionales {D20213, D20214, D20215, D20216, 20220, 20221, 20222, 20223, 20224, 20225} debe ser igual o menor a la sumatoria de las cuentas contables $130 + 145$ del XML Contable_Estado menos D20092.
39. El monto del dato adicional D20239 debe ser $\leq CC32101000$
40. La sumatoria de los datos adicionales $D20240 + D20252 + D20265 \leq CC32201M01$
41. La sumatoria de los datos adicionales $D20241 + D20253 + D20267 \leq CC32202M01$
42. La sumatoria de los datos adicionales $D20243 + D20257 + D20272 \leq CC31100000$
43. La sumatoria de los datos adicionales $D20244 + D20258 + D20273 \leq CC16000000$
44. La sumatoria de los datos adicionales $D20245 + D20247 \leq CC16402000$
45. La sumatoria de los datos adicionales $D20246 + D20248 \leq CC16502000$
46. El monto del dato adicional D20249 $\leq CC17629000$
47. La sumatoria de los datos adicionales $D20250 + D20259 \leq CC31102000$
48. El monto del dato adicional D20251 $\leq CC32100000$
49. El monto del dato adicional D20254 $\leq CC34302M01$
50. La sumatoria de los datos adicionales $D20256 + D20271 \leq CC31501000$
51. La sumatoria de los datos adicionales $D20260 + D20264 \leq CC26000000$
52. El monto del dato adicional D20261 $\leq CC26200000$
53. El monto del dato adicional D20262 $\leq CC27100000$
54. El monto del dato adicional D20263 $\leq CC32101000$
55. El monto del dato adicional D20266 $\leq CC32202M02$

- 56. El monto del dato adicional D20268<= CC32201000
- 57. El monto del dato adicional D20269<= CC33200000
- 58. El monto del dato adicional D20274<=CC31105000
- 59. El monto del dato adicional D20275<=CC31106000
- 60. El monto del dato adicional D20276<=CC31107000
- 61. El Tipo de Catálogo debe ser igual a 2.
- 62. Solo se puede reportar una vez la misma cuenta contable para un mismo periodo.
- 63. Debe existir la carga exitosa de la clase de datos Contable para el mismo período del archivo.

Bloque para Flujo de Efectivo Real

Propósito

Su objetivo es proveer información relevante sobre las entradas y salidas de efectivo hechos por la entidad durante un período dado.

Conceptos

Flujo de efectivo Real: Muestra las entradas y salidas de fondos al cierre del periodo mensual reportado por las entidades financieras, el cual permita hacer un seguimiento con respecto al flujo de fondos proyectado.

Presentación de saldos

Los saldos deben ser reportados en colones sin céntimos.

En caso de monedas extranjeras, se ajustarán a las cotizaciones de referencia informadas por el Banco Central de Costa Rica, utilizándose el **tipo de cambio de venta^c**, al último día de cada mes.

En caso de Unidades de Desarrollo, se ajustarán al valor en colones, informado por el Banco Central de Costa Rica, al último día de cada mes.

Código de cuentas

Las cuentas contempladas en este instrumento se encuentran en las tablas Catálogo_SUGEF, tipo de catálogo 3, ubicadas en el sitio SICVECA. Las modificaciones que se efectúen serán comunicadas a los intermediarios financieros y puestas a disposición a través del sitio SICVECA.

Definición:

Este archivo contiene los valores necesarios para realizar la carga del flujo de efectivo real.

El formato de envío para esta información se encuentra en el archivo físico: Contable_FlujoEfectivoReal.xml, con estado: Activo.

Estructura XML

```
<Registro id="" accion="">
  <CuentaFlujoEfectivo />
  <TipoCatalogoSUGEF />
  <MontoFlujoEfectivo />
</Registro>
<RegistroComentario id="" accion="">
```

^c Acuerdo CONASSIF 6-18 (Antes SUGEF30-18) artículos 6 y 5, de las actas de las sesiones 1442-2018 y 1443-2018, ambas celebradas el 11 de setiembre de 2018.

<Comentario />
</RegistroComentario>

Campos de Flujo de Efectivo Real

<i>Nombre del Tag</i>	<i>Tipo del Dato</i>	<i>Tamaño - formato</i>	<i>Estado</i>	<i>Descripción</i>	<i>Obligatorio</i>
Registro			Activo	Bloque donde se incluyen los datos. El atributo “id” es obligatorio e indica un consecutivo numérico de registros de envío. El atributo “accion” debe tener alguno de los siguientes valores: “insertar”(si es un registro nuevo), “modificar” (si es un cambio) o “eliminar” (si se desea eliminar)	
CuentaFlujoEfectivo	Numérico	1 a 15	Activo	Código de la cuenta para el catálogo de la SUGEF de Flujo de Efectivo. <i>Referirse a la tabla Catalogo_Sugef</i>	SI
TipoCatalogoSUGEF	Numérico	1 a 2	Activo	Código del tipo de catálogo de la SUGEF. Para el flujo de efectivo este valor es 3. <i>Referirse a la tabla Tipo_Catalogo</i>	SI
MontoFlujoEfectivo	Numérico	1 a 20 números enteros con 2 decimales	Activo	Monto de la cuenta de flujo de efectivo	SI
RegistroComentario			Activo	Bloque donde se incluye el comentario respectivo al flujo de efectivo real. El atributo “id” es obligatorio e indica un consecutivo numérico de registros de envío. El atributo “accion” debe tener alguno de los siguientes valores: “insertar”(si es un registro nuevo), “modificar” (si es un cambio) o “eliminar” (si se desea eliminar)	
Comentario	Texto	1-250	Activo	Comentario sobre el flujo de efectivo por tipo de flujo.	SI

Validaciones

Se ejecutan las siguientes validaciones de datos:

1. Validar que exista la carga exitosa de la clase de datos Contable para el mismo periodo de este reporte.
2. El tipo de moneda que se reporte debe ser igual a colones.
3. Verificar que el identificador de la entidad corresponda a uno de la tabla de Entidades en la base de datos de la SUGEF.
4. Verificar que el identificador de cuenta de flujo de efectivo corresponda a uno de la tabla de Cuentas de Flujo de efectivo de la base de datos de la SUGEF.
5. El saldo de la cuenta 10000 “Disponibilidad al final del período” del Flujo de efectivo Real = saldo de la cuenta del catálogo 110 (Disponibilidades) - el saldo de la Subcuenta 112.02 (Cuenta encaje legal en el BCCR) del XML Contable_Estado.
6. La suma de las cuentas hijas del catálogo de flujo de efectivo para cada uno de los saldos debe ser igual a su madre. (Aplica con signos)
7. El saldo de la cuenta 10000 Disponibilidad al final del período = El saldo de la cuenta 11000 Total Disponibilidades - El saldo de la cuenta 12000 EGRESOS
8. El Tipo de Catálogo debe ser igual a 3.
9. Solo se puede reportar una vez la misma cuenta contable para un periodo.

Bloque para Calce de Plazos

Propósito

El objetivo de este instrumento es brindar un panorama respecto de la planificación que ejerce el intermediario en la captación y canalización de los recursos.

Conceptos

Calce de Plazos: Consiste en un conjunto de cuentas con codificación propia que se envía mensualmente y que corresponde a los saldos de la recuperación por plazos de los activos y del vencimiento por plazos de los pasivos. Deben incluirse las disponibilidades, inversiones y la cartera de créditos por la parte de recuperación de activos. El vencimiento de los pasivos incluye las obligaciones con el público, obligaciones con BCCR, obligaciones con otras entidades financieras y los cargos por pagar.

Disponibilidades: Dentro de esta cuenta se encuentra los fondos por concepto de encaje legal. Estos recursos son liberados en función del vencimiento de las obligaciones que le dieron origen. Por lo tanto, se ha asignado la cuenta 12112 Cuenta de Encaje Legal con el BCCR Moneda Nacional y 12212 Cuenta de Encaje Legal con el BCCR Moneda Extranjera, para que estos fondos sean distribuidos entre los plazos de vencimiento de las obligaciones a que corresponden.

Inversiones: El monto de esta cuenta se distribuye entre los plazos en función de la fecha de vencimiento de los títulos y de sus respectivos intereses. Sin embargo, en el caso de inversiones que respalden las obligaciones asumidas por el intermediario, se considerará para la recuperación, la fecha de vencimiento más alta entre el pasivo que respalda y el título valor que constituye la inversión.

Cartera de créditos: Para la distribución del principal de los préstamos entre los plazos de vencimiento, deberá considerarse el plan de pagos pactado entre el cliente y el intermediario. Por ejemplo, un crédito de \$1.500,000 pagadero en seis cuotas mensuales de \$250,000, debe distribuirse en el calce de la siguiente forma: \$250,000 de 1 a 30 días, \$250,000 de 31 a 60 días; \$250,000 de 61 a 90, y \$750,000 de 91 a 180 días. Para la cartera de créditos, no se deben reportar saldos en el rango denominado "Saldo a la vista".

El saldo total más intereses de la cartera con atraso mayor a 30 días y de la cartera en cobro judicial (sin importar los días de atraso) debe ubicarse en la columna denominada "Partidas vencidas a más de treinta días", aplicándose el concepto de mora legal.

Obligaciones: Este monto se distribuirá dentro de los distintos plazos de acuerdo con el vencimiento establecido en los pasivos contraídos.

Plazos de vencimiento

Los plazos de recuperación de activos y de vencimiento de pasivos son los establecidos en las tablas de documentación del sitio SICVECA, denominada tabla Rango_Calce_Plazo.

Presentación de saldos

Los saldos deben ser reportados en colones sin céntimos.

En caso de monedas extranjeras, se ajustarán a las cotizaciones de referencia informadas por el Banco Central de Costa Rica, utilizándose el **tipo de cambio de venta^d**, al último día de cada mes.

En caso de Unidades de Desarrollo, se ajustarán al valor en colones, informado por el Banco Central de Costa Rica, al último día de cada mes.

Código de cuentas

Las cuentas contempladas en este instrumento se encuentran en las tablas Catálogo_SUGEF, tipo de catálogo 4, ubicadas en el sitio SICVECA. Las modificaciones que se efectúen serán comunicadas a los intermediarios financieros y puestas a disposición a través del sitio SICVECA.

Definición:

Este archivo contiene los valores necesarios para realizar la carga del calce de plazos por periodos de tiempo.

El formato de envío para esta información se encuentra en el archivo físico: Contable_CalcePlazo.xml, con estado: Activo.

Estructura XML

```
<Registro id="" accion="">
  <CuentaCalcePlazo />
  <TipoCatalogoSUGEF />
  <RangoCalcePlazo />
  <MontoCalcePlazo />
</Registro>
<RegistroTotal id="" accion="">
  <CuentaCalcePlazo />
  <TipoCatalogoSUGEF />
  <MontoTotalCuenta/>
</RegistroTotal>
```

^d Acuerdo CONASSIF 6-18 (Antes SUGEF30-18) artículos 6 y 5, de las actas de las sesiones 1442-2018 y 1443-2018, ambas celebradas el 11 de setiembre de 2018.

Campos de Calce de Plazos

Nombre del Tag	Tipo del Dato	Tamaño - formato	Estado	Descripción	Obligatorio
Registro			Activo	Bloque donde se incluyen los datos. El atributo “id” es obligatorio e indica un consecutivo numérico de registros de envío. El atributo “accion” debe tener alguno de los siguientes valores: “insertar”(si es un registro nuevo), “modificar” (si es un cambio) o “eliminar” (si se desea eliminar)	
CuentaCalcePlazo	Numérico	1 a 15	Activo	Código de la cuenta para el catálogo de la SUGEF de Calce de Plazo. Referirse a la tabla Catalogo_Sugef	SI
TipoCatalogoSUGEF	Numérico	1 a 2	Activo	Código del tipo de catálogo de la SUGEF. Para el calce de plazo este valor es 4. Referirse a la tabla Tipo_Catalogo	SI
RangoCalcePlazo	Numérico	1 a 5	Activo	Código del rango de calce de plazo para el registro. Referirse a la tabla Rango_Calce_Plazos	SI
MontoCalcePlazo	Numérico	1 a 20 números enteros con 2 decimales	Activo	Monto del dato de calce de plazo por rango	SI
RegistroTotal			Activo	Bloque donde se incluye el monto total por cuenta del calce de plazos. El atributo “id” es obligatorio e indica un consecutivo numérico de registros de envío. El atributo “accion” debe tener alguno de los siguientes valores: “insertar”(si es un registro nuevo), “modificar” (si es un cambio) o “eliminar” (si se desea eliminar)	

CuentaCalcePlazo	Numérico	1 a 15	Activo	Código de la cuenta para el catálogo de la SUGEF de Calce de Plazo. Referirse a la tabla Catalogo_Sugef.	SI
TipoCatalogoSUGEF	Numérico	1 a 2	Activo	Código del tipo de catálogo de la SUGEF. Para el calce de plazo este valor es 4. Referirse a la tabla Tipo_Catalogo	SI
MontoTotalCuenta	Numérico	1 a 20 números enteros con 2 decimales	Activo	Monto total de la cuenta del calce de plazo	SI

Validaciones

Se aplican las siguientes validaciones de datos:

1. Validar que exista la carga exitosa de la clase de datos Contable para el mismo periodo de este reporte.
2. El tipo de moneda que se reporte debe ser igual a colones.
3. Verificar que el identificador de la entidad corresponda a uno de la tabla de Entidades en la base de datos de la SUGEF.
4. Verificar que el identificador de la cuenta de calce de plazos coincida con la tabla de Catálogo de Calce de Plazos de la base de datos de la SUGEF.
5. Verificar que el rango del calce de plazos corresponda a uno de la tabla de rangos de calce de plazos en la base de datos de la SUGEF.
6. Verificar que los tipos de moneda correspondan a los de la tabla Moneda de la base de datos de la SUGEF.
7. El saldo total de la cuenta 12111 "Disponibilidades en MN" + el saldo de la cuenta 12112 "Cuenta de encaje con el BCCR MN" = la sumatoria de las subcuentas del catálogo 11x-xx-1 (Disponibilidades en moneda nacional) reportado en el XML Contable_Estado para ese mismo periodo y entidad.
8. El saldo total de la cuenta 12113 "Inversiones en MN" = saldo de la sumatoria de las subcuentas del catálogo 12x-xx-1 (inversiones en instrumentos financieros en MN) incluidas en el rango de 121-01-1 hasta 128-xx-1 + saldo de la sumatoria de las subcuentas del catálogo 12x-xx-3 (inversiones en instrumentos financieros en UD) incluidas en el rango de 121-01-3 hasta 128-xx-3 reportados en el XML Contable_Estado para ese mismo periodo y entidad.
9. El saldo total de la cuenta 12114 "cartera de créditos en MN" = saldo de la sumatoria de las subcuentas del catálogo 13x-xx-1 (cartera de créditos en MN) incluidas en el rango 131-31-1 hasta 138-xx-1 + saldo de la sumatoria de las subcuentas del catálogo 13x-xx-3 (cartera de

- créditos en MN) incluidas en el rango 131-31-3 hasta 138-xx-3 reportados en el XML Contable_Estado para ese mismo periodo y entidad.
10. El saldo total de la cuenta 12121 "Obligaciones con el público en MN" = sumatoria de las siguientes subcuentas de catálogo: 211-xx-1 "Captación a la vista en MN", 212-xx-1 "Otras obligaciones con el público a la vista en MN", 213-xx-1 "Captación a plazo en MN", 213-xx-3 "Captación a plazo en UD", 214-xx-1 "Obligaciones por aceptaciones en MN", 215-xx-1 "Obligaciones por reporto, pacto de reporto tripartito y prestamo de valores M.N.", 215-xx-3 "Obligaciones por reporto, pacto de reporto tripartito y prestamo de valores UD", 218-xx-1 "Otras captaciones con el público a plazo en MN", 241-xx-1 "Diferencial de Posición de Instrumentos Financieros Derivados M.N.", reportado en el XML Contable_Estado para ese mismo periodo y entidad.
 11. El saldo total de la cuenta 12122 "Obligaciones con el BCCR en MN" = sumatoria de las siguientes subcuentas de catálogo: 221-xx-1 "Obligaciones con el BCCR a la vista en MN", 222-xx-1 "Obligaciones con el BCCR a plazo en MN" reportado en el XML Contable_Estado para ese mismo periodo y entidad.
 12. El saldo total de la cuenta 12123 "Obligaciones con entidades financieras en MN" = sumatoria de las siguientes subcuentas de catálogo: 231-xx-1 "Obligaciones con entidades financieras a la vista en MN", 231-xx-3 "Obligaciones con entidades financieras a la vista en UD", 232-xx-1 "Obligaciones con entidades financieras a plazo en MN", 232-xx-3 "Obligaciones con entidades financieras a plazo en UD", 233-xx-1 "Obligaciones con otras entidades no financieras MN" reportados en el XML Contable_Estado para ese mismo periodo y entidad.
 13. El saldo total de la cuenta 12124 "Cargos por pagar en MN" = sumatoria de las siguientes subcuentas de catálogo: 219-XX-1 "Cargos por pagar por obligaciones con el público en MN", 228-XX-1 "Cargos por pagar por obligaciones con el BCCR en MN", 238-XX-1 "Cargos por pagar por obligaciones con entidades financieras y no financieras en MN" reportados en el XML Contable_Estado para ese mismo periodo y entidad.
 14. El saldo total de la cuenta 12211 "Disponibilidades en ME" + el saldo de la variable 12212 "Cuentas de encaje con el BCCR en ME" = la sumatoria de las subcuentas del catálogo 11x-xx-2 (Disponibilidades en moneda extranjera) reportados en el XML Contable_Estado para ese mismo periodo y entidad.
 15. El saldo total de la cuenta 12213 "Inversiones en ME" = sumatoria de las subcuentas del catálogo 12x-xx-2 (inversiones en instrumentos financieros en ME) incluidas en el rango de 121-01-2 hasta 128-XX-2 reportados en el XML Contable_Estado para ese mismo periodo y entidad.
 16. El saldo total de la cuenta 12214 "Cartera de créditos en ME" = sumatoria de las subcuentas del catálogo 13x-xx-2 (cartera de créditos en ME) incluidas en el rango 131-31-2 hasta 138-XX-2 reportados en el XML Contable_Estado para ese mismo periodo y entidad.
 17. El saldo total de la cuenta 12221 "Obligaciones con el público en ME" = sumatoria de las siguientes subcuentas de catálogo: 211-xx-2 "Captación a la vista en ME", 212-xx-2 "Otras obligaciones con el público a la vista en ME", 213-xx-2 "Captación a plazo en ME", 214-xx-2 "Obligaciones por aceptaciones", 215-xx-2 "Obligaciones por reporto, pacto de reporto tripartito y préstamos de valores ME", 218-xx-2 "Otras obligaciones con el público a plazo en ME", 241-

- xx-2 "Diferencial de Posición Instrumentos Financieros Derivados M.E.", reportados en el XML Contable_Estado para ese mismo periodo y entidad.
18. El saldo total de la cuenta 12222 "Obligaciones con el BCCR en ME" = sumatoria de las siguientes subcuentas de catálogo: 221-xx-2 "Obligaciones con el BCCR a la vista en ME", 222-xx-2 "Obligaciones con el BCCR a plazo en ME" reportados en el XML Contable_Estado para ese mismo periodo y entidad.
 19. El saldo total de la cuenta 12223 "Obligaciones con entidades financieras en ME" = sumatoria de las siguientes subcuentas de catálogo: 231-xx-2 "Obligaciones con entidades financieras a la vista en ME", 232-xx-2 "Obligaciones con entidades financieras a plazo en ME", 233-xx-2 "Obligaciones con otras entidades no financieras ME" reportados en el XML Contable_Estado para ese mismo periodo y entidad.
 20. El saldo total de la cuenta 12224 "Cargos por pagar en ME" = sumatoria de las siguientes subcuentas de catálogo: 219-XX-2 "Cargos por pagar por obligaciones con el público en ME", 228-XX-2 "Cargos por pagar por obligaciones con el BCCR en ME", 238-XX-2 "Cargos por pagar por obligaciones con entidades financieras y no financieras ME" reportados en el XML Contable_Estado para ese mismo periodo y entidad.
 21. El saldo total (12111 + 12211) "Disponibilidades en MN" + "ME" + el saldo (12112 + 12212) "Cuenta en encaje con el BCCR en MN" + "ME" = el saldo del grupo 11 "Disponibilidades" reportados en el XML Contable_Estado para ese mismo periodo y entidad.
 22. El saldo total (12113 + 12213) "Inversiones MN" + "ME" = sumatoria de los grupos 12 Inversiones en instrumentos financieros + 129 "Estimación por deterioro en instrumentos financieros" reportados en el XML Contable_Estado para ese mismo periodo y entidad.
 23. El saldo total (12114 + 12214) "Cartera de Créditos en MN" + "ME" = sumatoria de las subcuentas del catálogo incluidos en el rango 131 hasta 138.xx.x.xx reportados en el XML Contable_Estado para ese mismo periodo y entidad.
 24. El saldo total (12121 + 12221) "Obligaciones con el público en MN" + "ME" = sumatoria de las cuentas 211 "Captaciones a la vista" + la cuenta 212 "Otras obligaciones con el público a la vista" + la cuenta 213 "Captaciones a plazo" + la cuenta 214 "Obligaciones por aceptaciones" + la cuenta 215 "Obligaciones por reporto, pactos de reporto tripartito y préstamos de valores" + la cuenta 218 "Otras obligaciones con el público a plazo" + la cuenta 241 "Diferencial de Posición de Instrumentos Financieros Derivados", reportados en el XML Contable_Estado para ese mismo periodo y entidad.
 25. El saldo total (12122 + 12222) "Obligaciones con el BCCR en MN" + "ME" = sumatoria de las cuentas 221 "Obligaciones con el BCCR a la vista" + la cuenta 222 "Obligaciones con el BCCR a plazo" reportados en el XML Contable_Estado para ese mismo periodo y entidad.
 26. El saldo total (12123 + 12223) "Obligaciones con entidades en MN" + "ME" = sumatoria de las cuentas 231 "Obligaciones con entidades financieras a la vista" + la cuenta 232 "Obligaciones con entidades financieras a plazo" + la cuenta 233 "Obligaciones con entidades no financieras" reportados en el XML Contable_Estado para ese mismo periodo y entidad.
 27. El saldo total (12124 + 12224) "Cargos por pagar en MN" + "ME" = sumatoria de las subcuentas 219 "Cargos por pagar por obligaciones con el público" + la subcuenta 228 "Cargos por pagar por obligaciones con el BCCR" + la subcuenta 238 "Cargos por pagar por

- obligaciones con entidades financieras y no financieras" reportados en el XML Contable_Estado para ese mismo periodo y entidad.
28. El saldo de la suma de las cuentas de calce en el rango de Partidas Vencidas a más de 30 días (12114+12214) "Cartera de Créditos MN" + "Cartera de Créditos ME" $\geq$ saldo del dato adicional 20002 "Cartera de créditos con atraso mayor a 90 días" reportados en el XML Financiero para ese mismo periodo y entidad.
 29. El saldo de la suma de las cuentas de calce en el rango a la Vista (12121+12221) "Obligaciones con el público en MN" + "Obligaciones con el público en ME" = la sumatoria de las cuentas 211 "Captaciones a la Vista" + la cuenta 212 "Otras obligaciones con el público a la vista" reportados en el XML Contable_Estado para ese mismo periodo y entidad.
 30. El saldo de la suma de las cuentas de calce en el rango a la Vista (12122+12222) "Obligaciones con el BCCR en MN" + "Obligaciones con el BCCR en ME" = la cuenta 221 "Obligaciones con el BCCR a la Vista" reportados en el XML Contable_Estado para ese mismo periodo y entidad.
 31. El saldo de la suma de las cuentas de calce en el rango a la Vista (12123+12223) "Obligaciones con entidades financieras en MN" + "Obligaciones con entidades financieras en ME" = la cuenta 231 "Obligaciones con entidades financieras a la Vista" reportados en el XML Contable_Estado para ese mismo periodo y entidad.
 32. La suma de las cuentas hijas del catálogo de calce de plazos para cada uno de los saldos por Rango debe ser igual a su madre.(aplica con signos)
 33. La suma de las cuentas hijas del catálogo de calce de plazos para cada uno de los saldos por Total debe ser igual a su madre. (aplica con signos).
 34. Validar que exista la carga exitosa de la Clase de Datos Contable para el mismo periodo del reporte.
 35. El Tipo de Catálogo debe ser igual a 4.
 36. El monto indicado debe ser mayor a cero para las cuentas en Moneda Nacional: 12111, 12112, 12113, 12114, 12121, 12122, 12123, 12124 y en Moneda Extranjera: 12211, 12212, 12213, 12114 12221, 12222, 12223, 12224

Bloque para Brechas

Propósito

Este reporte permite valorar el riesgo por variaciones en las tasas de interés al confrontar los activos sensibles a tasas de interés con los pasivos sensibles a tasas de interés, distribuidos en diferentes bandas de tiempo

Conceptos

Reporte de Brechas: Consiste en un conjunto de cuentas con codificación propia que se envían mensualmente, con información sobre los activos y pasivos sensibles a ajuste en tasas de interés, desde la fecha corte de los estados financieros hasta su vencimiento o hasta el momento en que le puede ser variada la tasa de interés pactada, en cuyo caso el remanente del principal es tratado como si el instrumento fuese redimido; lo que ocurra primero.

El reporte, que presenta una estructura similar a la del Calce de Plazos, debe incluir las inversiones y la cartera de crédito en lo correspondiente a los activos. En lo concerniente a pasivos incluye las obligaciones a plazo con el público, con el Banco Central y con Entidades Financieras. (El archivo adjunto contiene un ejemplo para el Reporte de Brechas).



Reporte de
brechas (Anexo 1:

Bandas de Tiempo

Las bandas de tiempo en las cuales se deben reportar los activos y pasivos sensibles a ajuste en tasa de interés, se encuentran establecidos en las tablas de documentación del sitio SICVECA, denominada tabla Rango_Brecha.

Las bandas de tiempo de vencimiento y recuperación de saldos son los siguientes:

De 0 a 30 días
De 31 a 90 días
De 91 a 180 días
De 181 a 360 días
De 361 a 720 días
Más de 720 días

Presentación de saldos

Los saldos deben ser reportados en colones sin céntimos.

En caso de monedas extranjeras, se ajustarán a las cotizaciones de referencia informadas por el Banco Central de Costa Rica, utilizándose el **tipo de cambio de venta^e**, al último día de cada mes.

En caso de Unidades de Desarrollo, se ajustarán al valor en colones, informado por el Banco Central de Costa Rica, al último día de cada mes.

Código de cuentas

Las cuentas contempladas en este instrumento se encuentran en las tablas Catálogo_SUGEF, tipo de catálogo 5, ubicadas en el sitio SICVECA. Las modificaciones que se efectúen serán comunicadas a los intermediarios financieros y puestas a disposición a través del sitio SICVECA.

Instrucciones para elaborar el Reporte de Brechas

Con el fin de facilitar la identificación de los activos y pasivos sensibles a variaciones en las tasas de interés se establece la siguiente referencia de las cuentas usadas en este reporte con el plan de cuentas para el sistema financiero.

Reporte de brechas	Los saldos deben estar relacionados con los activos o pasivos incluidos en las cuentas:
Inversiones	121 Inversiones al valor razonable con cambios en resultados 122 Inversiones al valor razonable con cambios en otro resultado integral 123 Inversiones al costo amortizado 124 Inversiones en instrumentos financieros en entidades en cesación de pago, morosos o en litigio 125 Instrumentos financieros vencidos y restringidos 128 Cuentas y productos por cobrar asociados a inversiones en instrumentos financieros (se excluyen productos asociados a inversiones en entidades en cesación de pagos)
Cartera de créditos	131 Créditos vigentes 132 Créditos vencidos 133 Créditos en Cobro Judicial 134 Créditos restringidos 136 Costos directos incrementales asociados a créditos 137 (Ingresos diferidos cartera de crédito) 138 Cuentas y Productos por cobrar asociados a cartera de créditos (deben excluir productos asociados a créditos en cobro judicial)
Obligaciones con el público	213 Captaciones a plazo 219 Cargos por pagar por obligaciones con el público (únicamente la parte proporcional asociada a los pasivos registrados en la cuenta 213)
Obligaciones con el Banco Central	222 Obligaciones a plazo con el BCCR a plazo 228 Cargos por pagar por obligaciones con el BCCR (únicamente la parte proporcional asociada a los pasivos registrados en la cuenta 222)
Obligaciones con Entidades Financieras	232 Obligaciones con Entidades financieras a plazo 233 Obligaciones con Entidades no financieras

^e Acuerdo CONASSIF 6-18 (Antes SUGEF30-18) artículos 6 y 5, de las actas de las sesiones 1442-2018 y 1443-2018, ambas celebradas el 11 de setiembre de 2018

238 Cargos por pagar por obligaciones con entidades financieras y no financieras (únicamente la parte proporcional asociada a los pasivos registrados en las cuentas 232 y 233)

Determinantes del flujo que se debe considerar en el reporte:

1. **Cuando el instrumento tiene una tasa de interés fija** o bien, no está sujeta a revisión; será calzado en las columnas que corresponda desde la fecha corte de los estados financieros hasta su vencimiento considerando en el flujo tanto el principal como los intereses.

Los tres siguientes casos permiten ejemplificar la situación:

- a) Título valor sin cupón.

Al preparar el reporte de brechas con corte al 31 de octubre del 2000 se determinó la existencia de una inversión hecha el 15 de abril del 2000. Esta inversión tiene un plazo de 18 meses, con un principal de €1.000.000,00 y una tasa de interés del 14%, por lo que se recibirá un pago de €1.210.000,00.

Reporte de brechas:

Concepto	0-30 días	31-90 días	91-180 días	181-360 días	361-720 días	Más de 720 días
Inversiones				€1.210.000,00		

Al término de octubre faltan prácticamente 12 meses para el vencimiento por lo que corresponde su inclusión en la columna de 181-360 días, incluyendo principal y total de intereses, pues estos se reciben al vencimiento.

- b) Título valor con cupones

Para preparar el reporte de brechas con corte al 31 de octubre del 2000 se cuenta con una inversión hecha el 15 de julio del 2000 en un título valor por €1.500.000,00, una tasa de interés del 13% anual, a doce meses plazo. Los cupones de interés mensuales son por €16.250,00 y el principal se recupera al final del plazo. Al término de octubre han pasado 3 meses completos y restan para su vencimiento, 9 meses.

Reporte de brechas:

Concepto	0-30 días	31-90 días	91-180 días	181-360 días	361-720 días	Más de 720 días
Inversiones	€16.250,00	€32.500,00	€48.750,00	€1.548.750,00		

Entre 0 y 180 días, corresponde incluir el monto que se recibirá por los cupones de interés de esos períodos. Hasta 180 días se habrían completado 9 meses desde la constitución del título.

Como solo faltarían 3 meses para el vencimiento, corresponde indicar en la columna de 181-360 días, el monto principal más los 3 cupones restantes.

- c) Préstamo a plazo, con tasa interés fija

Préstamo por \$5.000.000,00 a 24 meses plazo, que se concedió el 15 de marzo del 2000 con una tasa de interés del 20% y una cuota que incluye principal e intereses por \$254.479,00. El préstamo se pactó a tasa fija.

Han transcurrido 7 meses completos hasta el 15 octubre, por lo que al término de este mes deben distribuirse la recuperación esperada de las 17 cuotas restantes: una cuota entre 0-30 días; dos cuotas entre 31-90 días; tres cuotas entre 91-180 días.

En la columna de 181-360 corresponderá incluir el monto que corresponde a seis cuotas; y dado que únicamente restan 5 cuotas para cancelar el préstamo, corresponde incluir su total en la columna de 361-720 días.

Concepto	0-30 días	31-90 días	91-180 días	181-360 días	361-720 días	Más de 720 días
	\$254.479,01	\$508.958,03	\$763.437,04	\$1.526.874,08	\$1.272.395,55	\$0,00

2. Cuando el instrumento es de tasa variable

Se establece el flujo como el producido por el principal y los intereses que se espera recuperar desde el momento de la fecha de la información financiera hasta el momento en que la tasa puede ser variada. En la banda de tiempo en que corresponde hacer el ajuste de tasa, se debe calzar el principal remanente. Para efectos de este reporte se considera que el instrumento es de tasa de variable cuando el contrato que ampara la operación contiene una cláusula que así lo estipula.

Ejemplo Préstamo con las mismas condiciones del punto 1-c anterior, excepto que el contrato contiene una cláusula que permite revisar la tasa de interés cada seis meses.

Concepto	0-30 días	31-90 días	91-180 días	181-360 días	361-720 días	Más de 720 días
	\$254.479,01	\$508.958,03	\$3.256.086,75	\$0,00	\$0,00	\$0,00

Al término de octubre, se han cubierto 7 cuotas del préstamo, por lo que la próxima revisión de tasas será al término del primer año, es decir, en marzo del año siguiente luego de que se han recuperado 12 cuotas.

Por lo tanto corresponde incluir el monto de una cuota en la columna de 0-30 días; dos cuotas en la columna 31-90 días, con lo que estaríamos incluyendo las recuperaciones hasta enero del año siguiente. A marzo estarían pendientes de incluir dos cuotas más el saldo de principal, suma que se incluye en la columna de 91-180 días.

3. Nota importante:

Para el caso de los activos, no deberá incluirse dentro del reporte de brechas, aquellos que tengan morosidad mayor a 30 días.

4. Inclusión de los pasivos

Al distribuir la atención de los pasivos en los plazos definidos en el reporte también deben ser consideradas las situaciones descritas en los puntos 1) y 2) anteriores.

Definición:

Este archivo contiene los valores necesarios para realizar la carga de brechas por rango.

El formato de envío para esta información se encuentra en el archivo físico: Contable_Brecha.xml, con estado: Activo.

Estructura XML

```
<Registro id="" accion="">
  <CuentaBrecha />
  <TipoCatalogoSUGEF />
  <RangoBrecha />
  <MontoBrecha />
</Registro>
<RegistroTotal id="" accion="">
  <CuentaBrecha />
  <TipoCatalogoSUGEF />
  <MontoTotalBrecha />
</RegistroTotal>
```

Campos de Brechas

Nombre del Tag	Tipo del Dato	Tamaño - formato	Estado	Descripción	Obligatorio
Registro			Activo	Bloque donde se incluyen los datos. El atributo “id” es obligatorio e indica un consecutivo numérico de registros de envío. El atributo “accion” debe tener alguno de los siguientes valores: “insertar”(si es un registro nuevo), “modificar” (si es un cambio) o “eliminar” (si se desea eliminar)	
CuentaBrecha	Numérico	1 a 15	Activo	Código de la cuenta para el catálogo de la SUGEF de Brechas. Referirse a la tabla Catalogo_Sugef	SI
TipoCatalogoSUGEF	Numérico	1 a 2	Activo	Código del tipo de catálogo de la SUGEF. Para las brechas este valor es 5. Referirse a la tabla Tipo_Catalogo.	SI
RangoBrecha	Numérico	1 a 2	Activo	Código del rango de brecha para el registro. Referirse a la tabla	SI

				<i>Rango_Brecha.</i>	
MontoBrecha	Numérico	1 a 20 números enteros con 2 decimales	Activo	Monto del dato de brecha por rango.	SI
RegistroTotal			Activo	Bloque donde se incluye el monto total por cuenta de brechas. El atributo “id” es obligatorio e indica un consecutivo numérico de registros de envío. El atributo “accion” debe tener alguno de los siguientes valores: “insertar”(si es un registro nuevo), “modificar” (si es un cambio) o “eliminar” (si se desea eliminar)	
CuentaBrecha	Numérico	1 a 15	Activo	Código de la cuenta para el catálogo de la SUGEF de Brechas. <i>Referirse a la tabla Catalogo_Sugef</i>	SI
TipoCatalogoSUGEF	Numérico	a 2	Activo	Código del tipo de catálogo de la SUGEF. Para brechas este valor es 5. <i>Referirse a la tabla Tipo_Catalogo</i>	SI
MontoTotalBrecha	Numérico	1 a 20 números enteros con 2 decimales	Activo	Monto total de la cuenta de brechas	SI

Validaciones

Se aplican las siguientes validaciones de datos:

1. Validar que exista la carga exitosa de la clase de datos contable para el mismo periodo de este reporte.
2. El tipo de moneda que se reporte debe ser igual a colones

3. Verificar que el identificador de la entidad corresponda a uno de la tabla de Entidades en la base de datos de la SUGEF.
4. Verificar que la cuenta o concepto que se envía exista en la tabla del catálogo de brechas definido por la SUGEF.
5. La suma de las cuentas hijas del catálogo de brechas para cada uno de los saldos por plazo y por total debe ser igual a su madre. (aplica con signos)
6. El saldo de la cuenta 22110 “Total de Recuperación Activos MN” + el saldo de la cuenta 22210 “Total Recuperación de Activos ME” = saldo de la cuenta 22310 “TOTAL RECUPERACION DE ACTIVOS SENSIBLES A TASAS (A+C)”
7. El saldo de la cuenta 22120 “Total Vencimiento de Pasivos MN” + el saldo de la cuenta 22220 “Total Vencimiento de Pasivos ME” = saldo de la cuenta 22320 “TOTAL EXIGIBILIDADES DE PASIVOS SENSIBLES A TASAS (B+D)”
8. El saldo de la cuenta 22111 “Inversiones en MN” + el saldo de la cuenta 22112 “Cartera de Créditos MN” + el saldo de la cuenta 22211 “Inversiones en ME” + el saldo de la cuenta 22212 “Cartera de Créditos ME” = al saldo de la cuenta 22310 “Total de Recuperación Activos Sensibles a tasas (A+C)”
9. El saldo de la cuenta 22121 “Obligaciones con el público MN” + el saldo de la cuenta 22122 “Obligaciones con el BCCR MN” + saldo de la cuenta 22123 “Obligaciones con Entidades Financieras MN” + saldo de la cuenta 22221 “Obligaciones con el público ME” + el saldo de la cuenta 22222 “Obligaciones con el BCCR ME” + el saldo de la cuenta 22223 “Obligaciones con Entidades Financieras ME” = saldo de la cuenta 22320 “TOTAL EXIGIBILIDADES DE PASIVOS SENSIBLES A TASAS (B+D)”
10. El saldo de la cuenta 22110 “Total de Recuperación Activos MN Sensibles a Tasa” + el saldo de la cuenta 22210 “Total Recuperación de Activos ME Sensibles a tasa” para el rango de brecha 1 debe ser = saldo de la cuenta 22310 “TOTAL RECUPERACION DE ACTIVOS SENSIBLES A TASAS” del rango brecha 1.
11. El saldo de la cuenta 22110 “Total de Recuperación Activos MN Sensibles a Tasa” + el saldo de la cuenta 22210 “Total Recuperación de Activos ME Sensibles a tasa” para el rango de brecha 2 debe ser = saldo de la cuenta 22310 “TOTAL RECUPERACION DE ACTIVOS SENSIBLES A TASAS” del rango brecha 2.
12. El saldo de la cuenta 22110 “Total de Recuperación Activos MN Sensibles a Tasa” + el saldo de la cuenta 22210 “Total Recuperación de Activos ME Sensibles a tasa” para el rango de brecha 3 debe ser = saldo de la cuenta 22310 “TOTAL RECUPERACION DE ACTIVOS SENSIBLES A TASAS” del rango brecha 3.
13. El saldo de la cuenta 22110 “Total de Recuperación Activos MN Sensibles a Tasa” + el saldo de la cuenta 22210 “Total Recuperación de Activos ME Sensibles a tasa” para el rango de brecha 4

debe ser = saldo de la cuenta 22310 “TOTAL RECUPERACION DE ACTIVOS SENSIBLES A TASAS” del rango brecha 4.

14. El saldo de la cuenta 22110 “Total de Recuperación Activos MN Sensibles a Tasa” + el saldo de la cuenta 22210 “Total Recuperación de Activos ME Sensibles a tasa” para el rango de brecha 5 debe ser = saldo de la cuenta 22310 “TOTAL RECUPERACION DE ACTIVOS SENSIBLES A TASAS” del rango brecha 5.

15 El saldo de la cuenta 22110 “Total de Recuperación Activos MN Sensibles a Tasa” + el saldo de la cuenta 22210 “Total Recuperación de Activos ME Sensibles a tasa” para el rango de brecha 6 debe ser = saldo de la cuenta 22310 “TOTAL RECUPERACION DE ACTIVOS SENSIBLES A TASAS” del rango brecha 6.

16 El saldo de la variable 22120 “Total Vencimiento de Pasivos MN” + el saldo de la variable 22220 “Total Vencimiento de Pasivos ME” para el rango de brecha 1 debe ser = saldo de la variable 22320 “TOTAL EXIGIBILIDADES DE PASIVOS SENSIBLES A TASAS (B+D)” del rango brecha 1.

17 El saldo de la variable 22120 “Total Vencimiento de Pasivos MN” + el saldo de la variable 22220 “Total Vencimiento de Pasivos ME” para el rango de brecha 2 debe ser = saldo de la variable 22320 “TOTAL EXIGIBILIDADES DE PASIVOS SENSIBLES A TASAS (B+D)” del rango brecha 2.

18 El saldo de la variable 22120 “Total Vencimiento de Pasivos MN” + el saldo de la variable 22220 “Total Vencimiento de Pasivos ME” para el rango de brecha 3 debe ser = saldo de la variable 22320 “TOTAL EXIGIBILIDADES DE PASIVOS SENSIBLES A TASAS (B+D)” del rango brecha 3.

19 El saldo de la variable 22120 “Total Vencimiento de Pasivos MN” + el saldo de la variable 22220 “Total Vencimiento de Pasivos ME” para el rango de brecha 4 debe ser = saldo de la variable 22320 “TOTAL EXIGIBILIDADES DE PASIVOS SENSIBLES A TASAS (B+D)” del rango brecha 4.

20 El saldo de la variable 22120 “Total Vencimiento de Pasivos MN” + el saldo de la variable 22220 “Total Vencimiento de Pasivos ME” para el rango de brecha 5 debe ser = saldo de la variable 22320 “TOTAL EXIGIBILIDADES DE PASIVOS SENSIBLES A TASAS (B+D)” del rango brecha 5.

21. El saldo de la variable 22120 “Total Vencimiento de Pasivos MN” + el saldo de la variable 22220 “Total Vencimiento de Pasivos ME” para el rango de brecha 6 debe ser = saldo de la variable 22320 “TOTAL EXIGIBILIDADES DE PASIVOS SENSIBLES A TASAS (B+D)” del rango brecha 6.

22 La sumatoria de los saldos de la cuenta 22110 “Total de Recuperación Activos MN Sensibles a Tasa” + la sumatoria de los saldos de la cuenta 22210 “Total Recuperación de Activos ME Sensibles a Tasa”, de todos los rangos de brecha = al Total de la cuenta 22110 “TOTAL

RECUPERACION DE ACTIVOS MN SENSIBLES A TASA” + el Total de la cuenta 22210 “TOTAL RECUPERACION DE ACTIVOS ME SENSIBLES A TASA”.

23 La sumatoria de los saldos de la cuenta 22120 “Total Vencimiento de Pasivos MN” + la sumatoria de los saldos de la cuenta 22220 “Total Vencimiento de Pasivos ME”, de todos los rangos de brecha = al Total de la cuenta 22120 “TOTAL VENCIMIENTO DE PASIVOS MN” + el Total de la cuenta 22220 “TOTAL VENCIMIENTO DE PASIVOS ME”.

24. El Tipo de Catálogo debe ser igual a 5.

25. Verificar que el código enviado en el rango de brechas exista en la tabla Rango_Brechas de la SUGEF.

Bloque para Fideicomisos Administrados

Definición:

Este archivo contiene los valores necesarios para realizar la carga de fideicomisos administrados.

El formato de envío para esta información se encuentra en el archivo físico: Contable_FideicomisosAdministrados.xml, con estado: **Inactivo**.

Estructura XML

```
<Registro id="" accion="">
  <NomFideicomiso />
  <TipoFideicomiso />
  <FechaConstitucion />
  <ListaFideicomitentes>
    <NomFideicomitente />
  </ListaFideicomitentes>
  <ListaFideicomisarios>
    <NomFideicomisario />
  </ListaFideicomisarios>
  <ListaMontos>
    <ElementoMonto>
      <TipoMonto />
      <CuentaCatalogoSUGEF />
      <TipoCatalogoSUGEF />
      <TipoMonedaMonto />
      <Monto />
    </ElementoMonto>
  </ListaMontos>
</Registro>
```

Campos de Fideicomisos Administrados

Nombre del Tag	Tipo del Dato	Tamaño - formato	Estado	Descripción	Obligatorio
Registro				Bloque donde se incluyen los datos. El atributo "id" es obligatorio e indica un consecutivo numérico de registros de envío. El atributo "accion" debe tener alguno de los siguientes valores:	

				“insertar”(si es un registro nuevo), “modificar” (si es un cambio) o “eliminar” (si se desea eliminar)	
NomFideicomiso	Texto	1 a 150	Activo	Nombre del fideicomiso,	SI
TipoFideicomiso	Numérico	1 a 6	Activo	Tipo de fideicomiso. Referirse a la tabla Tipo_Fideicomiso	SI
FechaConstitucion	Fecha	dd/mm/yy yy	Activo	Fecha en la que fue constituido el fideicomiso.	SI
ListaFideicomitentes				Esta etiqueta no contiene datos en si misma, sino que se utiliza para delimitar los grupos de fideicomitentes.	
NomFideicomitente	Texto	1 a 150	Activo	Nombre(s) del (de los) fideicomitente(s).	SI
ListaFideicomisarios				Esta etiqueta no contiene datos en si misma, sino que se utiliza para delimitar los grupos de fideicomisarios.	
NomFideicomisario	Texto	1 a 150	Activo	Nombre(s) del (de los) fideicomisario(s).	SI
ListaMontos				Esta etiqueta no contiene datos en si misma, sino que se utiliza para delimitar los grupos de montos.	
ElementoMonto				Esta etiqueta no contiene datos en si misma, sino que se utiliza para el detalle del monto.	
TipoMonto	Numérico	1 a 2	Activo	Código del tipo de monto. Referirse a la tabla Tipo_Monto	SI
CuentaCatalogoSugef	Numérico	1 a 15	Activo	Código de la cuenta contable en el catálogo de la SUGEF Referirse a la tabla Catalogo_Sugef	SI
TipoCatalogoSugef	Numérico	1 a 2	Activo	Código del tipo de catálogo de la SUGEF. Referirse a la tabla	SI

				Tipo_Catalogo	
TipoMonedaMonto	Numérico	1 a 6	Activo	Tipo de la moneda del monto. Referirse a la tabla Tipo_Moneda	SI
Monto	Numérico	1 a 20 números enteros con 2 decimales	Activo	Monto del fideicomiso administrado	SI

Validaciones

1. Validar que exista la carga exitosa de la clase de datos Contable para el mismo periodo de este reporte.
2. Verificar que el identificador de la entidad corresponda a uno de la tabla de Entidades en la base de datos de la SUGEF.
3. Verificar que los tipos de moneda correspondan en la tabla de Monedas de la base de datos de la SUGEF.
4. Validar que cualquier fecha que se solicita en los auxiliares no tenga años inferiores al año 1900.
5. Validar que cualquier fecha que se solicita en los auxiliares no sea mayor al último día de la fecha del periodo en que se está remitiendo la información
6. Verificar que el campo Tipo de Moneda del encabezado del reporte venga únicamente en colones por el momento.
7. Verificar que los códigos del campo (TipoMonto) corresponda a los códigos consignados en el archivo 209 de la tabla (TIPO_MONTO).
8. El valor absoluto de la sumatoria de los campos (saldo contable de los activos fideicometidos) = al saldo de la cuenta contable 710 del XML Contable_Estado.
9. El valor absoluto de la sumatoria de los campos (saldo contable de los pasivos fideicometidos) = saldo de la cuenta contable 720 del XML Contable_Estado.
10. El valor absoluto de la sumatoria de los campos (saldo contable del patrimonio fideicometido) debe ser igual al valor absoluto de la cuenta contable 730 del XML Contable_Estado.
11. El valor absoluto del total de los campos (saldo contable gastos fideicometidos) = saldo de la cuenta contable 740 del estado contable.
12. El valor absoluto de total del monto (saldo contable ingresos fideicometidos) = a la cuenta contable 750 del XML (Contable_Estado).
13. El campo (cuenta contable SUGEF para gastos) debe pertenecer al grupo 74x.
14. El campo (cuenta contable SUGEF para ingresos) debe pertenecer al grupo 75x.
15. El campo (cuenta contable SUGEF para pasivos) debe pertenecer al grupo 72x.

16. El campo (cuenta contable SUGEF para patrimonio) debe pertenecer al grupo 73x.
17. El campo (cuenta contable SUGEF para activos) debe pertenecer al grupo 71x. (Cambiar a posición No. 13)
18. La sumatoria de los campos saldos contables de los activos fideicometidos en moneda extranjera deberá ser igual a la sumatoria de los saldos contenidos en el XML Contable_Estado que estén codificados de la siguiente manera 71x.xx.2xx.
19. La sumatoria de los campos saldos contables de los activos fideicometidos en moneda nacional deberá ser igual a la sumatoria de los saldos contenidos en el XML Contable_Estado codificados de la siguiente manera: 71x.xx.1xx.
20. La sumatoria de los campos saldos contables de los pasivos fideicometidos en moneda extranjera deberá ser igual a la sumatoria de los saldos contenidos en el XML Contable_Estado que estén codificados de la siguiente manera 72x.xx.2xx
21. La sumatoria de los campos saldos contables de los pasivos fideicometidos en moneda nacional deberá ser igual a la sumatoria de los saldos contenidos en el XML Contable_Estado codificados de la siguiente manera: 72x.xx.1xx
22. El valor absoluto de la sumatoria de los campos saldos contables del patrimonio fideicometido en moneda extranjera deberá ser igual al valor absoluto de la sumatoria de los saldos contenidos en el XML Contable_Estado que estén codificados de la siguiente manera 73x.xx.2xx, una vez aplicado los signos.
23. El valor absoluto de la sumatoria de los campos saldos contables del patrimonio fideicometido en moneda nacional deberá ser igual al valor absoluto de la sumatoria de los saldos contenidos en el XML Contable_Estado que estén codificados de la siguiente manera 73x.xx.1xx, una vez aplicado los signos.
24. La sumatoria de los campos saldos contables de los gastos fideicometidos en moneda extranjera deberá ser igual a la sumatoria de los saldos contenidos en el XML Contable_Estado que estén codificados de la siguiente manera 74x.xx.2
25. La sumatoria de los campos saldos contables de los gastos fideicometidos en moneda nacional deberá ser igual a la sumatoria de los saldos contenidos en el XML Contable_Estado codificados de la siguiente manera: 74x.xx.1xx
26. La sumatoria de los campos saldos contables de los ingresos fideicometidos en moneda extranjera deberá ser igual a la sumatoria de los saldos contenidos en el XML Contable_Estado que estén codificados de la siguiente manera 75x.xx.2xx
27. La sumatoria de los campos saldos contables de los ingresos fideicometidos en moneda nacional deberá ser igual a la sumatoria de los saldos contenidos en el XML Contable_Estado codificados de la siguiente manera: 75x.xx.1xx
28. Para las cuentas contables SUGEF 71X.XX.1.XX el código del tipo de moneda debe venir en moneda nacional. Asimismo, para las cuentas contables SUGEF 71X.XX.2.XX el código del tipo de moneda debe ser distinto al que se utiliza para identificar la moneda nacional.

29. Para las cuentas contables SUGEF 72X.XX.1.XX el código del tipo de moneda debe venir en moneda nacional. Asimismo, para las cuentas contables SUGEF 72X.XX.2.XX el código del tipo de moneda debe ser distinto al que se utiliza para identificar la moneda nacional.
30. Para las cuentas contables SUGEF 73X.XX.1.XX el código del tipo de moneda debe venir en moneda nacional. Asimismo, para las cuentas contables SUGEF 73X.XX.2.XX el código del tipo de moneda debe ser distinto al que se utiliza para identificar la moneda nacional.
31. Para las cuentas contables SUGEF 74X.XX.1.XX el código del tipo de moneda debe venir en moneda nacional. Asimismo, para las cuentas contables SUGEF 74X.XX.2.XX el código del tipo de moneda debe ser distinto al que se utiliza para identificar la moneda nacional.
32. Para las cuentas contables SUGEF 75X.XX.1.XX el código del tipo de moneda debe venir en moneda nacional. Asimismo, para las cuentas contables SUGEF 75X.XX.2.XX el código del tipo de moneda debe ser distinto al que se utiliza para identificar la moneda nacional.

Bloque para Auxiliar de Bienes Adquiridos en Recuperación de Créditos

Definición:

Este archivo contiene los valores necesarios para realizar la carga de auxiliares de bienes adquiridos en recuperación de crédito.

El formato de envío para esta información se encuentra en el archivo físico: Contable_AuxiliarBienesAdquiridosRecuperacionCreditos.xml, con estado: **Inactivo**.

Estructura XML

```
<Registro id="" accion="">
  <FormaAdquisicionBien />
  <NumExpendiente />
  <IdExDeudor />
  <NomExDeudor />
  <IdDependencia />
  <FechaAdjudicacionBien />
  <TipoBien />
  <IdDistritoBien />
  <IdCantonBien />
  <IdProvinciaBien />
  <FechaUltimoAvaluoBien />
  <NomPerito />
  <ListaOperacionesCredito>
    <IdOperacion />
  </ListaOperacionesCredito>
  <ListaMontos>
    <ElementoMonto>
      <TipoMonto />
      <CuentaCatalogoSUGEF />
      <TipoCatalogoSUGEF />
      <TipoMonedaMonto />
      <Monto />
    </ElementoMonto>
  </ListaMontos>
  <ListaOficiosSUGEF>
    <NumOficio />
  </ListaOficiosSUGEF>
</Registro>
```

Campos para Auxiliar de Bienes Adquiridos en Recuperación de Créditos

Nombre del Tag	Tipo del Dato	Tamaño - formato	Estado	Descripción	Obligatorio
Registro				Bloque donde se incluyen los datos. El atributo “id” es obligatorio e indica un consecutivo numérico de registros de envío. El atributo “accion” debe tener alguno de los siguientes valores: “insertar”(si es un registro nuevo), “modificar” (si es un cambio) o “eliminar” (si se desea eliminar)	
FormaAdquisicion Bien	Numérico	1 a 6	Activo	Forma en que se obtuvo el bien. Referirse a la tabla Tipo_Adquisition_Bien	SI
NumExpediente	Texto	0 – 25	Activo	Código del expediente donde se consigna la información sobre el bien o valor recuperado. En caso de que no se utilice una codificación para referenciar los expedientes, este campo debe venir con la siguiente leyenda: <i>Exp. no está codificado</i>	NO
IdExDeudor	Texto	1 – 30	Inactivo	Código del documento oficial que identifica a la persona que fue deudor de la operación u operaciones por las cuales se adjudicó o se recibió en dación de pago el bien o valor.	SI
NomExDeudor	Texto	0 – 150	Activo	Nombre del ExDeudor	NO
IdDependencia	Numérico	1 a 12	Activo	Código identificador de la dependencia de la entidad en la que se registra el bien o el valor.	SI

				Referirse a la tabla Tipo_Dependencia	
FechaAdjudicacion Bien	Fecha	dd/mm/yy yy	Activo	Fecha en la que el bien o valor fue adjudicado o recibido en dación de pago	SI
TipoBien	Numérico	1 a 15	Activo	Código del tipo de bien adjudicado o recibido en dación de pago. Referirse a la tabla Tipo_Bien	SI
IdDistritoBien	Numérico	1 a 4	Inactivo	Código identificador del distrito donde se ubica el bien o valor. Referirse a la tabla Distrito.	SI
IdCantonBien	Numérico	1 a 2	Inactivo	Código identificador del cantón donde se ubica el bien o valor Referirse a la tabla Canton	SI
IdProvinciaBien	Numérico	1 a 2	Activo	Código identificador de la provincia donde se ubica el bien o valor. Referirse a la tabla Provincia	SI
FechaUltimoAvalu oBien	Fecha	dd/mm/yy yy	Activo	Fecha del último avalúo del bien. o del título valor adjudicado o recibido en dación de pago. En caso del título valor se debe indicar la fecha más reciente de su valor de mercado.	NO
NomPerito	Texto	0 – 150	Activo	Nombre del perito que realizó el último avalúo	NO
ListaOperacionesCr edito				Esta etiqueta no contiene datos en si misma, sino que se utiliza para delimitar los grupos de las operaciones de crédito.	
IdOperacion	Texto	1 – 25	Activo	Código de la operación u operaciones crediticias que originaron la dación o adquisición de (de los) bien(es).	SI

ListaMontos				Esta etiqueta no contiene datos en si misma, sino que se utiliza para delimitar los grupos de montos.	
ElementoMonto				Esta etiqueta no contiene datos en si misma, sino que se utiliza para el detalle del monto	
TipoMonto	Numérico	1 a 2	Activo	Código identificador del tipo de monto a registrar. Referirse a la tabla Tipo_Monto	SI
CuentaCatalogoSug ef	Numérico	0 a 15	Activo	Código de la cuenta contable en el catálogo de la SUGEF. Cuenta Referirse a la tabla Catalogo_Sugef	NO
TipoCatalogoSugef	Numérico	1 a 3	Activo	Código del tipo de catálogo de la SUGEF. Referirse a la tabla Tipo_Catalogo.	NO
TipoMonedaMonto	Numérico	1 a 6	Activo	Tipo de la moneda del monto. Referirse a la tabla Tipo_Moneda.	SI
Monto	Numérico	1 a 20 números enteros con 2 decimales	Activo	Valores monetarios de conformidad al tipo de monto.	SI
ListaOficiosSugef				Esta etiqueta no contiene datos en si misma, sino que se utiliza para delimitar los grupos de oficios de la Sugef.	
NumOficio	Texto	0 – 22	Activo	Número de oficio mediante el cual la Superintendencia ha autorizado prorrogas para posponer la venta de los bienes adquiridos en recuperación de créditos	NO

Validaciones

1. Validar que exista la carga exitosa de la clase de datos contable para el mismo periodo de este reporte.
2. Verificar que el identificador de la entidad corresponda a uno de la tabla de Entidades en la base de datos de la SUGEF.
3. Verificar que los tipos de moneda correspondan en la tabla de Monedas de la base de datos de la SUGEF.
4. Validar que cualquier fecha que se solicita en los auxiliares no tenga años inferiores al año 1900.
5. Verificar que el campo Tipo de Moneda del encabezado del reporte venga únicamente en colones por el momento.
6. Validar que el campo FechaAdjudicacionBien que se solicita en los auxiliares no sea mayor a una fecha que contenga el día último del mes de la fecha que corresponda al período del envío de este archivo.
7. Validar que el campo FechaUltimoAvaluo que se solicita en los auxiliares no sea mayor a una fecha que contenga el día último del mes de la fecha que corresponda al período del envío de este archivo.
8. Verificar que los códigos del campo "TipoMonto" corresponda a los códigos consignados en el archivo código 208 de la tabla "TIPO_MONTO".
9. Validar si el tipo de monto es el saldo contable a la fecha del cierre, el campo CuentaCatalogoSUGEF no debe estar vacío y por lo tanto debe consignarse el código de la cuenta contable respectivo, el cual se encuentra definido en la tabla Catalogo_SUGEF.
10. El valor absoluto de la sumatoria de los campos tipo de monto “saldo contable a la fecha de cierre”, código 4, debe ser igual al valor absoluto de la cuenta 15100000 del XML Contable_Estado.
11. El "saldo contable al cierre de mes" cuando el campo "cuenta contable SUGEF" sea 151.01.1 del XML Contable_Estado deberá venir en moneda nacional.
12. El "monto de estimación" cuando el campo "cuenta contable SUGEF para la estimación" sea 159.01.2 deberá venir en moneda extranjera. Para "la cuenta contable SUGEF para la estimación" sea 159.01.1 el saldo debe venir en moneda nacional
13. El campo "cuenta contable SUGEF" debe pertenecer al grupo 15x XML Contable_Estado.
14. El campo "cuenta contable SUGEF para estimación" debe pertenecer al grupo 159 XML Contable_Estado.
15. El campo Tipo_Bien no debe permitir el código 1.
16. Para cada ID el monto cuyo tipo de monto es Monto de avalúo del bien debe ser mayor que cero cuando en el campo TipoBien los códigos utilizados sean del 2 al 12.

17. El valor absoluto de la sumatoria de los datos que se incluyen en el campo Tipo_Monto, código 5, "Monto de estimación, debe ser igual al valor absoluto de la cuenta 15901000 XML Contable_Estado.
18. Validar que los valores que se incluyan en el campo FormaAdquisicionBien, correspondan con los datos de la tabla Tipo_Adquisicion_Bien definido por la SUGEF.
19. Validar que los valores que se incluyan en el campo IdDependencia, correspondan con los datos de la tabla Tipo_Dependencia definido por la SUGEF.
20. Validar que los valores de Provincia, Cantón y Distrito donde se encuentra el bien o valor, correspondan en la tabla de Distritos definido por la SUGEF.
21. Validar que el Catálogo de los datos, corresponda con los datos definidos en la tabla Tipo Catalogo, definidos por la SUGEF. Además este valor debe ser igual a 1.
22. Validar que las cuentas utilizadas se encuentren definidas dentro del Catalogo de la SUGEF.
23. Validar que los Tipos de Monedas utilizadas se encuentren definidas dentro de la tabla de Tipos de Moneda definidos por la SUGEF.
24. Validar que para cada Id los montos deben ser mayores que cero cuando los tipos de monto son: "Monto de dación de pago o adjudicación del bien", "Saldo total adeudado" y "Saldo contable a la fecha de cierre.

Bloque para Auxiliar N Mayores Acreedores

Definición:

Este archivo contiene los valores necesarios para realizar la carga de auxiliares de N Mayores Acreedores.

El formato de envío para esta información se encuentra en el archivo físico: Contable_AuxiliarNMayoresAcreedores.xml, con estado: **Inactivo**.

Estructura XML

```
<Registro id="" accion="">
  <IdAcreedor/>
  <ListaMontos>
    <ElementoMonto>
      <Monto/>
      <TipoMonto/>
      <TipoMonedaMonto/>
      <ListaCuentasCatalogo>
        <ElementoCuentaCatalogo>
          <MontoCuentaContable/>
          <CuentaCatalogoSUGEF/>
          <TipoCatalogoSUGEF/>
          <TasaInteresVigenteEfectiva/>
          <TasaInteresVigenteNominal/>
          <PlazoPromedio/>
        </ElementoCuentaCatalogo>
      </ListaCuentasCatalogo>
    </ElementoMonto>
  </ListaMontos>
</Registro>
```

Campos para Auxiliar de N Mayores Acreedores

Nombre del Tag	Tipo del Dato	Tamaño - formato	Estado	Descripción	Obligatorio
Registro			Activo	Bloque donde se incluyen los datos. El atributo “id” es obligatorio e indica un consecutivo numérico de registros de envío. El atributo “accion” debe tener alguno de los	

				siguientes valores: “insertar”(si es un registro nuevo), “modificar” (si es un cambio) o “eliminar” (si se desea eliminar)	
IdAcreedor	Numérico	1 a 4	Inactivo	Esta identificación enumera a los acreedores en forma descendente de acuerdo con el peso relativo que tiene del total de acreencias. En donde 1 representa el mayor acreedor y N representa el acreedor de menor peso. Donde N será definido por SUGEF.	SI
ListaMontos				Esta etiqueta no contiene datos en si misma, sino que se utiliza para delimitar los grupos de montos.	
ElementoMonto				Esta etiqueta no contiene datos en si misma, sino que se utiliza para el detalle del monto	
Monto	Numérico	1 a 20 números enteros con 2 decimales	Inactivo	Monto	SI
TipoMonto	Numérico	1 a 2	Inactivo	Código identificador del tipo de monto. Referirse a la tabla Tipo_Monto.	SI
TipoMonedaMonto	Numérico	1 a 6	Inactivo	Tipo de la moneda del monto. Referirse a la tabla Tipo_Moneda	SI
ListaCuentasCatalogo				Esta etiqueta no contiene datos en si misma, sino que se utiliza para delimitar los grupos de cuentas del catálogo.	
ElementoCuentaCatalogo				Esta etiqueta no contiene datos en si misma, sino que se utiliza para el	

				detalle de la cuenta del catálogo.	
MontoCuentaContable	Numérico	1 a 20 números enteros con 2 decimales	Inactivo	Monto de la cuenta contable	SI
CuentaCatalogoSugef	Numérico	1 a 15	Inactivo	Código de la cuenta para el catálogo de la SUGEF. Cuenta Referirse a la tabla Catalogo_Sugef	SI
TipoCatalogoSugef	Numérico	1 a 3	Inactivo	Código del tipo de catálogo de la SUGEF. Referirse a la tabla Tipo_Catalogo	SI
TasaInteresVigente Efectiva	Numérico	1 a 2 números enteros con 5 decimales.	Inactivo	Este campo corresponde a la tasa nominal promedio ponderada anual por cada tipo de cuenta contable.	SI
TasaInteresVigente Nominal	Numérico	1 a 2 números enteros con 5 decimales.	Inactivo	Este campo corresponde a la tasa efectiva promedio ponderada anual por cada tipo de cuenta contable.	SI
PlazoPromedio	Numérico	1 a 4	Inactivo	Este campo corresponde al plazo en días promedio por cada tipo de cuenta contable.	SI

Validaciones

1. Validar que el código o cuenta del catálogo del Informe corresponda con el catálogo respectivo definido por la SUGEF.
2. El campo "TipoMonto" deberá contener únicamente los códigos que corresponden al "CODIGO" del archivo de este XML, de acuerdo con las tablas "TIPO_MONTO" y "TIPO_ARCHIVO"
3. Validar que el tipo de moneda corresponda a los definidos en la base de datos de la SUGEF
4. Cada campo "Monto" debe ser igual a la sumatoria de sus respectivos campos "MontoCuentaContable".
5. Verificar que el tipo de moneda en el encabezado corresponda únicamente a colones.(por el momento)

6. Validar que el campo "Monto" que se reporta con el campo "CuentaContableSUGEF" de este XML (archivo 210), sea menor o igual al saldo de esa misma cuenta en el XML Contable_Estado para ese mismo periodo y entidad que reporta.
7. Validar que la sumatoria de los campos "MontoCuentaContable" de cada cuenta en particular reportada en el campo "CuentaContableSUGEF" debe ser menor o igual al saldo de esa cuenta en particular reportado en el XML "Contable_Estado" para ese mismo periodo y entidad que reporta.
8. Validar que el campo "TasaInteresVigenteEfectiva" deben venir en cero cuando las cuentas se codifican de la siguiente manera: 211.01.x.01
9. Validar que el campo "TasaInteresVigenteNominal" deben venir en cero cuando las cuentas se codifican de la siguiente manera: 211.01.x.01
10. El campo cuenta contable debe estar codificado de la siguiente manera: 2xx.xx.x.xx.
11. La sumatoria de los campos "Monto" debe ser menor o igual al saldo de la cuenta 2000000 del XML Contable_Estado.
12. La sumatoria de los campos "Monto" debe ser mayor a cero si la cuenta 2000000 del XML Contable_Estado es mayor a cero.
13. Validar que el campo "TipoCatalogoSUGEF" corresponda con el TipoCatalogo vigente y definido por la SUGEF.
14. Validar que el campo "CuentaCatalogoSUGEF" corresponda a una Cuenta del Catálogo vigente y definido por la SUGEF.